MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ. Nº 149/2021 MODIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTA IMPREVISTOS 2021 ANCHOVETA NORTE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 694 DE 2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 3 0 JUL 2021

RES. EX. Nº _____2154

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 149/2021; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; los Decretos Exentos Electrónicos Nº 100 de 2020 y Nº 64 de 2021, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 694 de 2021, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 694 de 2021, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2021.

2.- Que mediante Decreto Exento Electrónico Nº 64 de 2021, se modificó el Decreto Exento Electrónico Nº 100 de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de Anchoveta en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

3.– Que en consecuencia, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 149/2021, citado en Visto, ha recomendado adecuar el monto de la cuota fijada para imprevistos en la unidad de pesquería antes referida, ascendente a 7.437 toneladas, correspondiendo, por tanto, modificar la Resolución Exenta Nº 694 de 2021, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifiquese el numeral 1º.- de la Resolución Exenta Nº 694 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley Nº 20.657, año 2021, en el sentido de reemplazar dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para el recurso anchoveta en su unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, por la siguiente:

PESQUERĪA	1% IMPREVISTOS (t)	ASIGNACIÓN (t)	BENEFICIARIO
Anchoveta de Regiones Arica y	7.437	7.437	Región de Arica y
Parinacota a la Región de			Parinacota
Antofagasta			i ai illacota



2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3 .- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

DE PERISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

an Movices/Four

. Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ Jefe Departamento Administrativo (S)